AMES MEDICAL

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. **AMES Medical Prosthetic Solutions S.A.U. espera de sus personas un comportamiento ético en sus actuaciones profesionales y un cumplimiento de las leyes del país en el que operen**, por lo que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.1 Suministro responsable de materiales

AMES Medical no se puede proveer ni utilizar productos que contengan materias primas que contribuyan a la violación de los derechos humanos o a otras faltas éticas y, por lo tanto, requerirá a sus proveedores de materias primas que utilicen fundiciones y refinerías que no presenten conflictos en este sentido, especialmente para la adquisición de estaño, tungsteno, tántalo y oro (Conflict Minerals).

1.2 Lucha contra la corrupción

Rechazo de todas las prácticas y comportamientos corruptos, tanto en las relaciones comerciales que se establezcan (proveedores, clientes), como en los trámites que se realicen con las administraciones públicas de los países en los que se opere.

Ninguna persona de AMES Medical, o que actúe en nombre de AMES Medical Prosthetic Solutions S.A.U, aceptará, otorgará u ofrecerá sobornos, donaciones inadmisibles o beneficios indebidos en las relaciones con clientes, proveedores, funcionarios u otros socios comerciales.

1.3 Privacidad e información personal

Los departamentos de AMES Medical que dispongan de datos personales de los empleados, ex-empleados, clientes, proveedores y otras personas interesadas son responsables de la protección de los mismos, así como de mantener los criterios de confidencialidad que se hayan adquirido.

Sólo se recopilarán, procesarán, utilizarán y almacenarán datos personales cuando exista el consentimiento de la persona interesada, un acuerdo contractual o algún otro fundamento jurídico.

1.4 Know-How y datos de la empresa

Adicionalmente a los aspectos de confidencialidad descritos en el Principio de Servicio al Cliente, se espera que las personas de AMES Medical que tengan acceso a datos de la organización o a datos relativos al know-how propio de la empresa hagan un uso adecuado de acuerdo al comportamiento ético que estamos describiendo y, por lo tanto, que no las difundan de ningun modo fuera del ámbito de la empresa, incluso una vez finalizada la relación laboral con AMES Medical Prosthetic Solutions S.A.U.

1.5 **Conflicto de intereses**

Las decisiones sólo se podrán tomar en base a argumentos objetivos sólidos, sin la influencia de relaciones personales u opiniones. Las personas de AMES Medical que tengan intereses personales en alguno de sus proveedores o clientes se abstendrán de tomar decisiones que afecten a dicho proveedor o cliente.

2. **Todos los centros de trabajo de AMES Medical Prosthetic Solutions S.A.U dispondrán de los permisos, licencias, inspecciones e informes que requiera la ley del país para el desarrollo de su actividad;** y estarán actualizados y disponibles para ser revisados en cualquier momento.
Asimismo, y dado el compromiso con el medio ambiente, se emprenderán acciones para mejorar el rendimiento ambiental de nuestros productos y servicios, así como para reducir el uso de los recursos naturales utilizados, eligiendo las alternativas con menos impacto ambiental.

2.1 **Consumo de energía y eficiencia de los recursos**

Se llevará un seguimiento documentado del consumo energético, de agua, de materias primas y de materiales de embalaje en cada centro, buscando así opciones para mejorar su eficiencia y, por lo tanto, reduciendo su consumo en relación a las unidades o Tm producidas.

2.2 **Emisiones, vertidos de aguas residuales y gestión de residuos**

En la línea del consumo, se buscarán opciones para reducir las emisiones atmosféricas, los vertidos de aguas residuales y la generación de residuos por unidad o Tm producida. Asimismo, se priorizará la reutilización y el reciclaje de los residuos frente a su valorización energética o, en último extremo, su depósito en vertederos controlados.

2.3 **Gestión responsable de productos químicos**

Se trabajará activamente para limitar y restringir la cantidad de productos químicos utilizados en las actividades productivas y para seleccionar productos químicos con el menor riesgo posible para la salud y el medio ambiente.

3. **Derechos humanos y condiciones laborales**

3.1 **Trabajadores jóvenes**

Sólo se contratarán personas que cumplan con el mínimo de edad legal establecido por ley en cada país. Asimismo, las personas menores de 18 años, o menores de la edad que establezca la ley como condición de trabajador joven, no podrán hacer horas extra, ni trabajos nocturnos o peligrosos.

Los programas de aprendizaje o prácticas para estudiantes se harán de acuerdo a los requisitos que establezcan las leyes y reglamentaciones aplicables, llevando los registros necesarios que se marquen para proteger sus derechos.

3.2 Salarios y retribuciones

Todas las personas recibirán una declaración / recibo de salario que incluya la información adecuada para poder verificar la compensación recibida por el trabajo en cada período de pago. Esta compensación debe estar de acuerdo con todas las exigencias legales, incluyendo salario mínimo, horas de trabajo y horas extra.

3.3 Seguridad y Salud

Toda la información relacionada con la seguridad y la salud de las personas y con los procedimientos de emergencia deben comunicarse personalmente y publicarse en cada centro de trabajo en un idioma que el trabajador entienda. Asimismo, se proporcionarán los equipos de protección individual que sean necesarios, a los que se podrá acceder de manera fácil. También se hará la formación en máquinas, equipos y seguridad que requiera cada puesto de trabajo.

Las salidas de emergencia, los sistemas de detección de incendios, las alarmas y los equipos anti-incendios están correctamente instalados y en funcionamiento en todo momento. Se harán periódicamente simulacros de evacuación para valorar la efectividad de las medidas.

3.4 Acoso

Cualquier forma de acoso que una persona pueda sufrir, incluyendo el acoso sexual, la coacción física o el abuso verbal, debe poder ponerse en conocimiento del departamento de RRHH de manera inmediata para que actúe en consecuencia. Es responsabilidad de todas las personas de AMES Medical, y sobre todo de sus mandos, que estas situaciones no se puedan producir nunca.

3.5 Discriminación

Las personas de AMES Medical se deben seleccionar, contratar y promover en base a sus calificaciones y capacidades y, por lo tanto, nadie deberá sufrir discriminación por razones de género, edad, religión o creencia, origen territorial, nacionalidad, afiliación política, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición que pudiera dar lugar a discriminación.

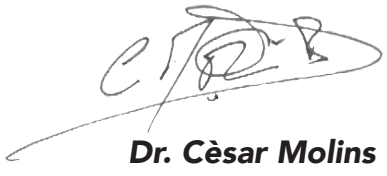

Dr. Cèsar Molins
Director General de AMES Group